



DECRETO N° 181

CHIGUAYANTE, 25 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO :

1. Oficio Ord.: N°62 de fecha 23 de Enero de 2013 mediante el cual la Directora de Secplan informa antecedentes suficientes y meritorios de la Fundación Educacional 2020, presidida por el reconocido y destacado consultor Senior Mario Waissbluth, solicitando autorización para adjudicar vía Trato Directo el "DIAGNÓSTICO DE GESTIÓN Y PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO DAEM CHIGUAYANTE", adjudicando tal servicio a Fundación Educación 2020, rut 65.023.622-k, por un monto total de \$ 4.567.313, desglosados en dos estados de pago;
2. El área de la educación municipal, significa una prioridad que no merece cuestionamientos: disminución paulatina de la matrícula, niveles de indicadores educativos (Simce, PSU) bajo los promedios esperados, son síntomas de un modelo que debe ser, a lo menos, revisado y modificado. Por ello se debe realizar un estudio diagnóstico sobre la gestión educativa que se ha realizado en la comuna de Chiguayante e identificar el cumplimiento de metas y resultados educativos en la comuna así como el cumplimiento de procesos de gestión tales como:
 - Ordenamiento de procesos y generación de evidencias que permitan llevar con éxito las auditorias y supervisiones a los que se ven enfrentados.
 - Existencia de procedimientos claros y conocidos por todos los que son parte de la gestión (administración de personal, adquisiciones, relación entre sostenedor y directores)
 - Claridad de funciones y tareas, definir tareas y precisar responsables.
 - Monitoreo y acompañamiento a los establecimientos educacionales
 - Gestión y administración de recursos humanos
 - Gestión de adquisiciones y operaciones
 - Gestión SEP
3. Dicho estudio debe ser planificado, dirigido y ejecutado por profesionales de reconocida experiencia, y probada trayectoria, que generen la confianza y seguridad que la autoridad Alcaldía requiere por un estudio tan importante para la gestión y la comuna.
4. Existe en nuestro país la reconocida institución Fundación 2020, cuyo Presidente es el destacado consultor Senior Mario Waissbluth (cuya Propuesta y CV se adjunta), es que se solicita, bajo el amparo de lo establecido en el Reglamento de la ley de Compras Públicas, Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", Punto 7. "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:" específicamente en su letra f): Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

5. Educación 2020 es una fundación sin fines de lucro, originada por un movimiento ciudadano, que busca la calidad y la equidad en la educación chilena. Educación 2020 trabaja impulsando políticas públicas que apunten a conseguir este cambio y movilizándolo a la ciudadanía para que lo exija. Parte fundamental de la estrategia es el trabajo directo con escuelas y sostenedores, experiencia que permite a la fundación conocer mejor la realidad educativa chilena e implementar sus propuestas a nivel local.
6. Mario Waissbluth es Profesor en el Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile. Asimismo, es el Coordinador Nacional del movimiento ciudadano y Presidente de la Fundación Educación 2020. También es miembro del Directorio de INVERTEC Foods, empresa agroindustrial y Director Académico del Centro de Sistemas Públicos de la Universidad de Chile.
7. Ha publicado más de 70 artículos o libros, y dirigido más de 150 proyectos de consultoría en temas que incluyen política educativa, biotecnología, planificación estratégica, gestión tecnológica y gestión del sector público.

DECRETO : 1.- Acéptase la oferta y Adjudicase el Trato Directo “DIAGNÓSTICO DE GESTIÓN Y PLAN DE ACCIÓN INMEDIATO DAEM CHIGUAYANTE”, adjudicando tal servicio a Fundación Educación 2020, rut 65.023.622-k, por un monto total de \$ 4.567.313, desglosados en dos estados de pago.

2.- Impútase el monto del Trato Directo antes mencionado a la cuenta N° 22.11.001 “Estudios e investigaciones” del presupuesto municipal vigente.

3.- Nómbrase como Unidad Técnica del Servicio a la Secretaría Comunal de Planificación, entidad que deberá visar estados de pago por servicio cumplido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LAS/VMP/vmp

Distribución:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Secretaría Comunal de Planificación.
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO: HORA: 16:00
FIRMA: 25/01/13

